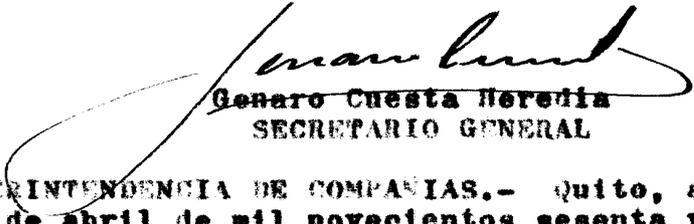


RAZON: Siento por razón que la Escritura Pública de convalidación de la constitución y el aumento de capital y de reducción del capital social de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A." celebrada el 11 de Noviembre de --- 1.968 ante el Notario Público del Cantón Ambato señor Camilo Felix Sarasti, se ha inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Ambato bajo el No. 24 del Registro Mercantil, el 19 de abril de 1.969; y, se ha publicado, íntegramente, en el diario "El Herald" de la ciudad de Ambato, edición correspondiente al No. 3.818, Año XII, del día jueves 24 de abril de 1.969, periódico que, en un ejemplar, queda archivado en este Despacho.- Todo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No.653 de 2 de abril de 1.969, dictada por el señor Superintendente de Compañías.- CERTIFICO.- Quito, a 25 de abril de 1.969.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

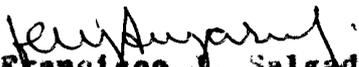
No. 035.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 653 de 2 de abril de 1.969, dictada por el Suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 145, inciso segundo, de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador del Cantón Ambato, sede de la Compañía: a) - Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio que tiene a su cargo la convalidación de la constitución y del aumento de capital y la reducción del capital social de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A.", con lo que el capital social de la Compañía queda reducido a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES; -b) Inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio, en el respectivo Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Art. 33 del Código de Comercio; -c) Ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, -d) Confiere de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes.- Para el -

2/.

17

cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase copia autorizada de esta Providencia al señor Registrador del Cantón Ambato.- COMUNIQUESE.


Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Providencia anterior el señor Doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañias, en Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

OL
C.a.